

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

1. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO. El dieciocho de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-028/2019¹, este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

2. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS. En la misma fecha señalada en el punto anterior, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-029/2019², este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Informática y uso de Tecnologías, de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

3. DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El catorce de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-034/2020³, el Consejo General de este Instituto aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, de carácter permanente.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

4. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, ASÍ COMO ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El quince de febrero, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-

¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/09-iepc-acg-028-2019.pdf>

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-10-18/10-iepc-acg-029-2019.pdf>

³ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-10-14/05-iepc-acg-0342020yotoparticularconsejerazoadgarcia.pdf>

010/2022⁴, este Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, de carácter temporal; así como la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

5. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATIVA INTERNA. El diez de octubre, en la vigésima séptima sesión extraordinaria, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2024⁵, este Consejo General aprobó, entre otras cosas, la creación e integración de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, de carácter temporal, así como la integración de las comisiones existentes.

Las ocho comisiones permanentes y las cuatro temporales quedaron integradas de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES		
COMISIONES	CARGO	INTEGRACIÓN
Educación Cívica	Presidencia	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz
Organización Electoral	Presidencia	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz
Investigación y Estudios Electorales	Presidencia	Melissa Amezcua Yépiz
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias
Quejas y Denuncias	Presidencia	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias
Participación Ciudadana	Presidencia	Melissa Amezcua Yépiz

⁴ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf>

⁵ Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-10-10/3iepc-acg-349-2024-fedeerratas.pdf>

	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Prerrogativas a Partidos Políticos	Presidencia	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Presidencia	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Igualdad de Género y No Discriminación	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Presidencia	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz
	Consejería	Zoad Jeanine García González

INTEGRACIÓN DE COMISIONES TEMPORALES		
COMISIONES	CARGO	INTEGRACIÓN
Asuntos de los Pueblos Originarios	Presidencia	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Zoad Jeanine García González
Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero	Presidencia	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz
Informática y Uso de Tecnologías	Presidencia	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Zoad Jeanine García González
Mejora Regulatoria Interna	Presidencia	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias

6. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE ESTE INSTITUTO. El doce de noviembre, en la trigésima sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-357/2024⁶, aprobó el Programa de Trabajo presentado por cada una de las comisiones, permanentes y temporales, internas, de este Instituto Electoral.

⁶ Consultable desde: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-11-12/2iepc-acg-357-2024.pdf>

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

7. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES. En esta sesión, este órgano colegiado aprobó los informes anuales de actividades de las comisiones permanentes y temporales internas de este Instituto Electoral.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra por órganos técnicos, entre los que se encuentran las comisiones permanentes de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de Igualdad de Género y No Discriminación, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 4, párrafo 3, inciso d) y párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; además, de las comisiones temporales que el Consejo General considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, como es el caso de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías y la Comisión de Mejora Regulatoria.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto; aprobar, a propuesta de la consejera presidenta la integración de las diversas comisiones internas del propio Instituto; integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI, y LII y LIX, y 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA. La consejera presidenta de este Instituto, tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General, para su aprobación, la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracción XX; en relación con los artículos 134, párrafo 1, fracción XXXVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, párrafo 3 inciso d), párrafo 4 y 27 del Reglamento Interior de este organismo electoral; las comisiones son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral local, el Reglamento Interior de este Instituto, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

V. DE LA DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. El veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 25888/LXI/16, mediante el cual se expidió la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco

y sus Municipios, donde, entre otras cosas, contempló que los entes públicos, como es el caso de este organismo electoral, deberían establecer sus respectivos Comités de Adquisiciones para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha Ley.

En ese sentido, la ley brindó a los Comités de Adquisiciones de cada ente público con atribuciones en la materia correspondiente, siendo estos órganos colegiados de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

En atención a ello, el veinte de noviembre del año dos mil veintisiete, fue instalado y entro en funcionamiento el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el cual por disposición legal expresa de la ley en la materia reunía las funciones y atribuciones que le correspondían en su momento a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto.

En consecuencia, y a la falta de armonización del Código Electoral del Estado de Jalisco, donde aún se menciona a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones como parte de este Instituto; como se señaló en el antecedente 3, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la desintegración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, con el fin de atender las disposiciones legales y dotar de certeza a los procedimientos de compras, por lo cual, dicha comisión no se contempla en el presente acuerdo.

VI. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Como se señala en el antecedente 5, el diez de octubre, en la vigésima séptima sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, de carácter temporal, así como la integración de las comisiones existentes.

Además, de conformidad con el artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, la integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las personas consejeras electorales designadas por el Consejo General; quienes podrán participar hasta

en tres de las comisiones mencionadas en dicho numeral; y la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Cabe señalar que, en atención al número de comisiones permanentes contempladas en el artículo citado en el acápite que antecede, así como de las de carácter temporal creadas por este máximo órgano de dirección para el debido desempeño de sus atribuciones, es que resulta necesario que las consejerías participen en más de tres comisiones.

VII. DE LA PROPUESTA DE ROTACIÓN EN LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES. El artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que la presidencia de las comisiones de este organismo electoral debe ser rotativa entre sus integrantes en forma anual. En tal sentido, como se señaló y de conformidad a lo establecido en el antecedente 4 de este acuerdo, el diez de octubre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-349/2023, este Consejo General aprobó, entre otras cosas, la creación e integración de la Comisión de Mejora Regulatoria Interna, así como la integración de las comisiones existentes permanentes y temporales internas de este organismo electoral, cuya presidencia sería rotativa anualmente a partir de su integración. Asimismo, dicho acuerdo determinó que la integración de la totalidad de las comisiones comenzaría a partir de su aprobación y se revisaría la integración antes del inicio del Proceso Electoral 2026-2027, con el objeto de valorar una posible nueva integración.

Conforme a lo anterior, es que la consejera presidenta somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la rotación en la presidencia de las comisiones internas de este organismo electoral, en términos de la siguiente tabla:

COMISIONES PERMANENTES	CARGO	INTEGRACIÓN	ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA 2025-2026
Educación Cívica	Presidencia	Carlos Javier Aguirre Arias	Melissa Amezcua Yépiz
	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz	Carlos Javier Aguirre Arias

	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Capacitación y Cultura Democrática ⁷	
Organización Electoral	Presidencia	Carlos Javier Aguirre Arias	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Zoad Jeanine García González	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz	Melissa Amezcua Yépiz
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística ⁸	
Investigación y Estudios Electorales	Presidencia	Melissa Amezcua Yépiz	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias	Melissa Amezcua Yépiz
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Editorial	
Quejas y Denuncias	Presidencia	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias	Carlos Javier Aguirre Arias
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ⁹	
Participación Ciudadana	Presidencia	Melissa Amezcua Yépiz	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Melissa Amezcua Yépiz
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Participación Ciudadana	

⁷ En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección de Educación Cívica para denominarse Dirección de Capacitación y Cultura Democrática.

⁸ En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025 este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección de Organización Electoral para denominarse Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística.

⁹ En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección Jurídica para denominarse Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Prerrogativas a Partidos Políticos	Presidencia	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión ¹⁰	
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Presidencia	Zoad Jeanine García González	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Zoad Jeanine García González
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración ¹¹	
Igualdad de Género y No Discriminación	Presidencia	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Melissa Amezcua Yépiz
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Zoad Jeanine García González	Zoad Jeanine García González
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación	

COMISIONES TEMPORALES	CARGO	INTEGRACIÓN	ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA
Asuntos de los Pueblos Originarios	Presidencia	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora

¹⁰ En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para denominarse Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión

¹¹ En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación para denominarse Dirección Ejecutiva de Administración

	Consejería	Zoad Jeanine García González	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Igualdad de Género y no Discriminación	
Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero	Presidencia	Zoad Jeanine García González	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Zoad Jeanine García González
	Consejería	Melissa Amezcua Yépiz	Melissa Amezcua Yépiz
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica	
Informática y Uso de Tecnologías	Presidencia	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Carlos Javier Aguirre Arias
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Zoad Jeanine García González	Zoad Jeanine García González
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección de Informática e Innovación ¹²	
Mejora Regulatoria Interna	Presidencia	Claudia Alejandra Vargas Bautista	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
	Consejería	Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Consejería	Carlos Javier Aguirre Arias	Carlos Javier Aguirre Arias
	Secretaría técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ¹³	

De conformidad con el artículo 15, párrafo 1, fracción XII, las direcciones que se señalan en las tablas anteriores fungirán como secretaria técnica o secretario técnico de las comisiones respectiva.

¹² En la primera sesión extraordinaria, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025, este Consejo General aprobó, cambiar el nombre de la Dirección de Informática para denominarse Dirección de Informática e Innovación

¹³ En el punto tercero del acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-007/2025 se designó a la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, como titular de la secretaria técnica de la Comisión Temporal de Mejora Regulatoria.

Asimismo, en caso de que la o el secretario técnico esté imposibilitado para asistir a alguna de las sesiones, podrá comisionar a una persona servidora pública de su misma área con el fin de que se encargue de la Secretaría Técnica en la sesión de la Comisión que no le fue posible asistir, mediando solicitud dirigida al presidenta o presidente de la Comisión respectiva.

VIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la rotación de la presidencia de cada una de las comisiones internas de este organismo electoral, en términos del considerando **VII**.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando **VIII**.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos en términos del considerando **VIII** del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de octubre de 2025

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 59612197
SELLO DIGITAL 690914f00fec6b71b9a0b1a8
ESTAMPILLADO 2025-11-03T14:28:06.000-0600

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NTk2MTIxOTd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhBhXbHFRpZW1wbz1FQThCM0VDNEE1RDYwODg2QkEwMUlyOEY1N0NGNjBDOUE1Mk11QUVEMzIzMDZCRjcxOUZERUYy
NTJEMTdGMDc1LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQyNjQ4NTk0LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUxMTAzMjAyODA2Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/D8559655F952F7D5D70A41B490D6D6F3>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 59612239
SELLO DIGITAL 690916fa0fec6b71b9a0b1c7
ESTAMPILLADO 2025-11-03T14:35:53.000-0600

FIRMANTE

PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NTk2MTlyMzI8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhBhXbHFRpZW1wbz0zREFEQUYxQUUzN0UwQUYzMkNCNkY0M0E0NTI3NjEjENDNDmZqWmUNBODI4RjZBMkEzNEMxQzRG
NDdDMUNCNTNELCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQyNjQ4NjM2LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjUxMTAzMjAzNTUzWg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/4CF7AF422D20C1CFCC9BBBBB55177D79>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **quinta sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **30 de octubre de 2025** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0004

SECUENCIA DE DOCUMENTO

59611605

SELLO DIGITAL

690907880fec6b71b9a0b0b1

ESTAMPILLADO

2025-11-03T13:29:59.000-0600

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NTk2MTE2MDV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTlwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhBhXbHFRpZW1wbz1DRjVFM0EyQzFCOUQ1MEMxMDUzRDMYNDI4NzlyMTVDNzhDOTgxQzUxQzIEMEFDREE0RDAYMEI3
RTVFMZBRUU4LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2hIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQyNjQ4MDAyLCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTlwMjUxMTAzMTkyOTU5Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/29244A3F7045D5FEF7B691B04F1E5822>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.